INSTITUCION EDUCATIVA HAYDEE CAMACHO SAAVEDRA
Togüí- Boyacá Calle 2 # 5-35
Aprobada por Resolución Nº 2448 del 12 de Junio de 2006 y
Resolución de Fusión Nº 2941 del 8 de Diciembre de 2008
e-mail toguihcs@sedboyaca.gov.co
Registro DANE Nº 315816000191 NIT. Nº 891.801.873-3

CONTRATO No 7 -12/092022

FECHA	Septiembre 12 de 2022
CONTRATANTE	**INSTITUCION EDUCATIVAHAYDEE CAMACHO SAAVEDRA** RUT No 891.801.873-3 DIRECCION: CALLE 2 # 5-35 MUNICIPIO: Togüí- Boyacá
CONTRATISTA	**ALVARO PAEZ TORRES** **C.C. 5.689.682-9** **Carrera 36 (puente peatonal) barrio la Paz Zipaquirá** **3132461930**
OBJETO	SERVICIO RECARGA DE 20 EXTINTORES DE LAS 14 SEDES DE LA INSTITUCIÓN.
VALOR	El valor del presente Contrato corresponde a la suma incluido IVA y demás descuentos de ley de **OCHOCIENTOS VEINTI UN MIL PESOS ($821.000.oo) M/CTE.**
FORMA DE PAGO	La presente orden se cancelará una vez recibido el objeto contratado a entera satisfacción y presentación de factura.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Se pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 19 del 7 de septiembre de 2022 del presupuesto de gastos de la vigencia 2022.
SUPERVISION INTERNA	La presente orden de servicio-suministro estará supervisado por el rector de la institución.
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	Conoce y acepta los Documentos del Proceso. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la institución respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato, cumpliendo con el Cronograma. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los

	recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato es de 20 días calendario.
DERECHOS DEL CONTRATISTA	Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los [bienes o servicios] objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de servicio así lo requiera.
INHABILIDADES - INCOMPATIBLIDADES	Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley
INDEMNIDAD	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante; como consecuencia no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.
REGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015
GARANTIAS	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10%de la menor cuantía no obstante en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, el Rectora podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
LIQUIDACION DE LA ORDEN	La presente orden se liquidará una vez recibido el contrato a entera satisfacción por parte del rector.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente orden se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: los documentos requeridos en el estudio previo.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

INSTITUCION EDUCATIVA HAYDEE CAMACHO SAAVEDRA
Togüí- Boyacá Calle 2 # 5-35
Aprobada por Resolución Nº 2448 del 12 de Junio de 2006 y
Resolución de Fusión Nº 2941 del 8 de Diciembre de 2008
e-mail toguihcs@sedboyaca.gov.co
Registro DANE Nº 315816000191 NIT. Nº 891.801.873-3

OBJETO CONTRATADO:

Cantidad	Descripción
15	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CAPACIDAD 30 LIBRAS
2	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CAPACIDAD 10 LIBRAS
1	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CAPACIDAD 20 LIBRAS
2	RECARGA EXTINTOR SOLKAFLAM 3.700 GRAMOS
7	MANÓMETROS

Esp. JOSÉ CRISTÓBAL CASTELLANOS NIÑO
C.C. No. 6.767 622
Rector.

ALVARO PAEZ TORRES
C.C. No. 5.689.682-9
Contratista.